

### Carta técnica 6.3.0

**Versión anterior** 6.2.2 (abril 2014)  
**Liberación** 11 de junio de 2014

- Sin costo de actualización si se tiene la versión 6.0.0 o posterior.
- Con costo de actualización si se tiene la versión 5.1.3 o anterior.

**Recuerda** Al actualizar una versión, es **OBLIGATORIO** cerrar el sistema, sobre todo si cuentas con una versión en Red. Programa el proceso de actualización y avisa oportunamente a los usuarios de las terminales antes de ejecutarlo.

A partir de la versión **3.0.2** de **CONTPAQ i® NÓMINAS** la interfaz con **ContPAQ® Windows** y **CheqPAQ®** no estará disponible. Únicamente podrás realizar la interfaz con empresas de **CONTPAQ i® CONTABILIDAD**, así como de **CONTPAQ i® BANCOS**.

Si requieres mayor información sobre este tema consulta el documento **Interfaz CONTPAQ i NOMINAS y ContPAQ Windows** que se localiza en el Buscador de Conocimiento.

#### Instalación de máquinas virtuales

Si vas a utilizar **CONTPAQ i® NÓMINAS** en máquinas virtuales, es recomendable instalar la versión **6.0.0** o posterior.

Apóyate en el documento **Instalación de los sistemas CONTPAQ i en máquinas virtuales** que se encuentra en el **Buscador de conocimiento**.

## Contenido

<b>CARTA TÉCNICA 6.3.0</b> .....	1
<b>NOVEDADES 6.3.0</b> .....	3
UUID impreso en el sobre-recibo.....	3
Impresión de sobre-recibo .....	3
Formato asumido .....	4
Cancelación de recibos electrónicos.....	5
Búsqueda de recibos electrónicos .....	5
Cancelación .....	6
Verificación de gravados y exentos ISR.....	9
Verificación .....	9
Consideraciones especiales.....	10
<b>MEJORAS 6.3.0</b> .....	11
ADD .....	11
<b>Folio – Caso</b> .....	11
D1541 -.....	11
D1550 – 782531 .....	11
Procesos.....	11
<b>Folio – Caso</b> .....	11
C173 .....	11
Autorización de la nómina .....	12
<b>Folio – Caso</b> .....	12
D1533 - 776527.....	12
Emisión y timbrado .....	12
<b>Folio – Caso</b> .....	12

D1548 - 779103.....	12
Respaldos.....	12
<b>Folio – Caso</b> .....	12
D1543.....	12

## Novedades 6.3.0

### UUID impreso en el sobre-recibo

C168, C179

#### Beneficio

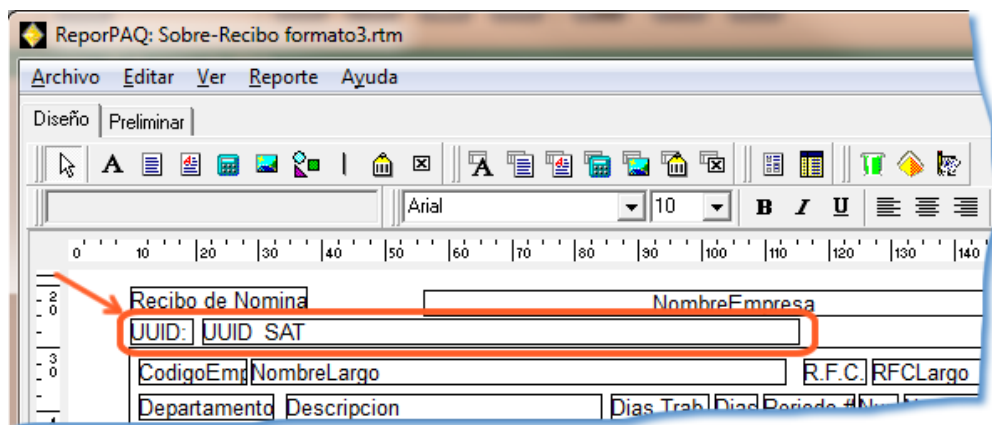
Ahora, **CONTPAQi® Nóminas** imprime el UUID en los sobre-recibos por omisión, de tal forma que podrán identificar rápidamente si ha sido timbrado; este se mostrará en el encabezado del mismo.

Formatos por omisión

A partir de esta versión, los siguientes formatos de impresión de sobre-recibos, incluidos en el sistema, cuentan con este campo

- Sobre-Recibo formato3.rtm
- Sobre-Recibo formato3\_nov2002.rtm

En estos formato se agrega una etiqueta de texto y el campo que mostrará el UUID:



Impresión de sobre-recibo

Los campos incluidos en el formato se mostrará así:

Recibo de Nomina		NVer6.1.0	
UUID: 12345678901234567890123456789012			
003		R.F.C.	7-7
Departamento (Ninguno)	Días	15	Periodo #11 Quinc
Fecha último ingr: 01/01/2011	Horas x día: 8.00	Tipo salario: Fijo	SBC: \$314
PERCEPCIONES		Importe	Concepto

#### Consideraciones:

- Cuando se genera un finiquito y se imprime el sobre-recibo se toma el UUID:
  - Si ya se encuentra emitido el CFDI se imprime el UUID correspondiente.
  - Si no se ha emitido el CFDI solo muestra la etiqueta del campo.
- Cuando se realiza un finiquito, después reingresa el empleado y se emiten los CFDI después de la autorización, se imprime el último UUID relacionado con el empleado.
- Si se realiza un finiquito y se emite, luego reingresa el empleado y se imprime el sobre-recibo no se imprime el UUID, solo muestra la etiqueta del campo.

Continúa en la siguiente página

## UUID impreso en el sobre-recibo, Continuación

---

**Formato asumido** A partir de esta versión, para empresas nuevas o para aquellas en las que no se haya seleccionado un formato de impresión de sobre-recibo, se tomará por omisión el **Sobre-Recibo formato3.rtm** cuando se utilice cualquiera de las siguientes opciones:

- Presentación preliminar del sobre-recibo
- Impresión del sobre-recibo
- Ejecución del reporte **Cálculo de la nómina / Impresión de sobre recibo**

El **Sobre-Recibo formato3.rtm** se encuentra configurado para mostrar el UUID; si la empresa ya cuenta con un formato seleccionado en el catálogo de empresas, la impresión y presentación preliminar será con dicho formato.

## Cancelación de recibos electrónicos

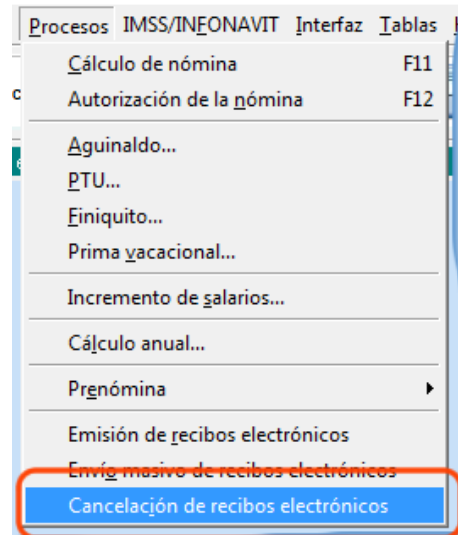
C156, C171, C172, D1573 - 784400

**Beneficio** En esta versión se incluye proceso para realizar la cancelación de recibos electrónicos y realizar la notificación correspondiente al SAT.

**Nuevo proceso** El proceso de cancelación se incluye en el menú **Procesos**:

Este proceso cancelará los recibos electrónicos seleccionados y dará aviso al SAT de su cancelación.

**Importante:** Una vez cancelados, los recibos electrónicos estarán disponibles para volver a emitirse y los CFDI cancelados solo podrán ser consultados desde el Administrador de Documentos Digitales (ADD).



### Búsqueda de recibos electrónicos

El proceso permite realizar la búsqueda de los recibos que se desean cancelar, utilizando los siguientes filtros:

- Registro patronal
- Ejercicio y periodo
- Tipo de periodo
- Departamento
- Empleado

Parámetros de búsqueda

Registro patronal

Ejercicio: 2014      Periodo: 1

Tipo de periodo: Semanal

Departamento inicial: 0      Departamento final: 1

Empleado inicial: 001      Empleado final: 001

Continuar      Cerrar

Continúa en la siguiente página

## Cancelación de recibos electrónicos, Continuación

### Cancelación

Una vez que se ha realizado la búsqueda, el sistema mostrará los recibos electrónicos localizados; al marcar la casilla **Cancelar** se marcarán todos los recibos electrónicos listados, si lo deseas puedes marcar uno a uno los recibos para hacer una selección específica:

Este proceso cancelará los recibos electrónicos seleccionados y dará aviso al SAT de su cancelación, los sobre recibos quedarán disponibles para volver a ser emitidos.

PERIODO: Quincenal No. 1 del 01/01/2014 al 15/01/2014

<input checked="" type="checkbox"/> Cancelar	Código	Nombre	Tipo recibo	Fecha y hora de emisión	Fecha de Pago	Neto sobre-recibo	UUID
<input checked="" type="checkbox"/>	200	L	Normal	02/06/2014 10:35:20	15/01/2014	\$	

Para realizar la cancelación debes presionar el botón **Cancelar recibos** o utilizar la combinación de teclas **Ctrl+r**; el sistema solicitará la contraseña del Certificado para confirmar la cancelación:

Certificado Sello Digital

Capture la contraseña del Certificado del Sello Digital para confirmar la cancelación de los recibos seleccionados.

Registro Patronal	Número de Certificado	Contraseña
12345678901	20001000000100005867	*****

Aceptar Cerrar

Esperando acuse de cancelación, por favor espere...

**CONTPAQi**  
NÓMINAS

Paquete 1

Una vez proporcionada la contraseña el sistema realizará el proceso y mostrará la barra de avance, notificando el estado del proceso:

**Consideraciones:** La cancelación se realiza por paquetes de máximo 500 CFDI, generando un acuse de cancelación por cada paquete.

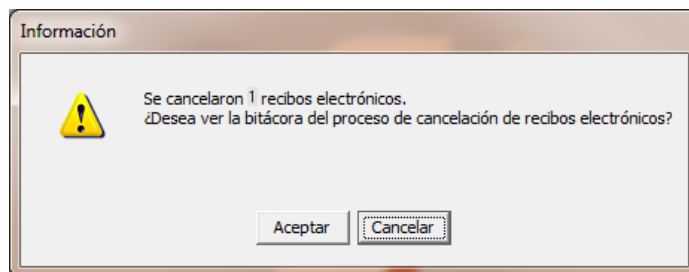
El tiempo de espera máximo es de 5 minutos por paquete, el cual depende de la respuesta del servicio de cancelación de SAT/PAC/ADD; si excede el tiempo de respuesta o el servicio del SAT no está disponible, se cancela el proceso y se notifica al usuario la causa pues queda registrado en la bitácora del proceso.

En el caso anterior, es probable que el ADD reciba la respuesta del SAT/PAC una vez que nóminas canceló el proceso, por lo que los recibos quedarán cancelados en el SAT/PAC/ADD pero no en nóminas. Para cancelar estos recibos en nóminas, será necesario ejecutar nuevamente la cancelación.

*Continúa en la siguiente página*

## Cancelación de recibos electrónicos, Continuación

Una vez terminado el proceso el sistema mostrará el resumen con los resultados y una bitácora que podrá ser consultada en el momento o ser enviada a Excel®.



### Acuse de cancelación

El acuse de cancelación se almacena en el ADD, por lo que puede ser consultado desde el visor del ADD, dando clic derecho en cualquiera de los documentos cancelados y seleccionando **Expediente**.

Esto mostrará una lista de los acuses asociados al documento y se visualizarán en formato XML desde el navegador.

Neto Recibo	Estatus	UUID
\$0.00	Cancelado	D6F3EC21-36C3-44EA-A2FA-6C77FFBA6300
\$0.00	Cancelado	A-342C333B223F
\$0.00	Cancelado	-093BD770D21F
\$0.00	Cancelado	E-61CD5FAC49F9
\$0.00	Cancelado	E-CA16C673AD12
\$0.00	Cancelado	D-4FBAA867672A
\$0.00	Cancelado	0649978AA929

Aplicación	Descripción
1 ADD	Acuse Cancelacion 201 UUID: D6F3EC21-36C3-44EA-A2FA-6C77FFBA6300

### Casos que se resuelven con la cancelación

- Tienen recibos duplicados en BDD de **CONTPAQi® Nóminas** (tabla nom10043), en consecuencia en el ADD y PAC.
- Tiene recibos con neto cero en BDD, ADD y SAT que no deberían existir (empleados dados de baja en periodos anteriores, empleados en periodo extraordinario a los cuales no les correspondió cálculo).
- Se timbraron recibo donde el atributo SDI no se topaba a 25 SMDF.
- Timbraron con conceptos que no tienen agrupador del SAT, asignaron mal los agrupadores o el tipo de régimen del empleado.
- Timbraron recibos de periodos extraordinarios y la periodicidad de pago indica el tipo de periodo del empleado, en vez del tipo de periodo procesado.
- Timbraron recibos con error en el número de horas extras.

*Continúa en la siguiente página*

## Cancelación de recibos electrónicos, Continuación

Casos en los que se podrá volver a timbrar el recibo cancelado:

Caso	Color en que se mostró en el filtro del proceso de cancelación	¿Es posible volver a timbrar?
Duplicado con UUID distinto	Rojo	No
Duplicado con UUID repetido	Rojo	No
Duplicado con UUID vacío	Rojo	No
Neto cero y estado baja con fecha anterior al periodo	Rojo	No
Neto cero en periodo extraordinario	Rojo	No
UUID vacío	Negro	Si
Ninguno de los anteriores. Es decir, timbrado sin problemas.	Negro	Si

Campos del CFDI que se reconstruyen al volver a timbrar recibos cancelados

Complemento

- SalarioDiarioIntegrado (lo toma a 25 SMDF)
- Percepciones
  - Percepcion
    - ❖ Clave
- Deducciones
  - Deduccion
    - ❖ Clave
- PeriodicidadPago
- HorasExtras
  - HorasExtra
    - ❖ HorasExtra

**Importante:** Al timbrar un recibo electrónico previamente cancelado, se generará el nuevo CFDI tomando la información actual en la empresa. La fecha de emisión siempre es la fecha de la máquina.

Se recomienda no modificar las fechas de periodos ni fechas de pago, es decir, mantener las fechas tal y como estaban al momento de timbrar por primera vez el periodo.



## Verificación de gravados y exentos ISR

C174

### Beneficio

A partir de esta versión, cuando se realice el proceso **Autorización de la nómina** el sistema realizará una revisión de los conceptos y su configuración, esto evitará realizar la autorización y timbrado de sobre recibos con posible inconsistencias en sus importes.

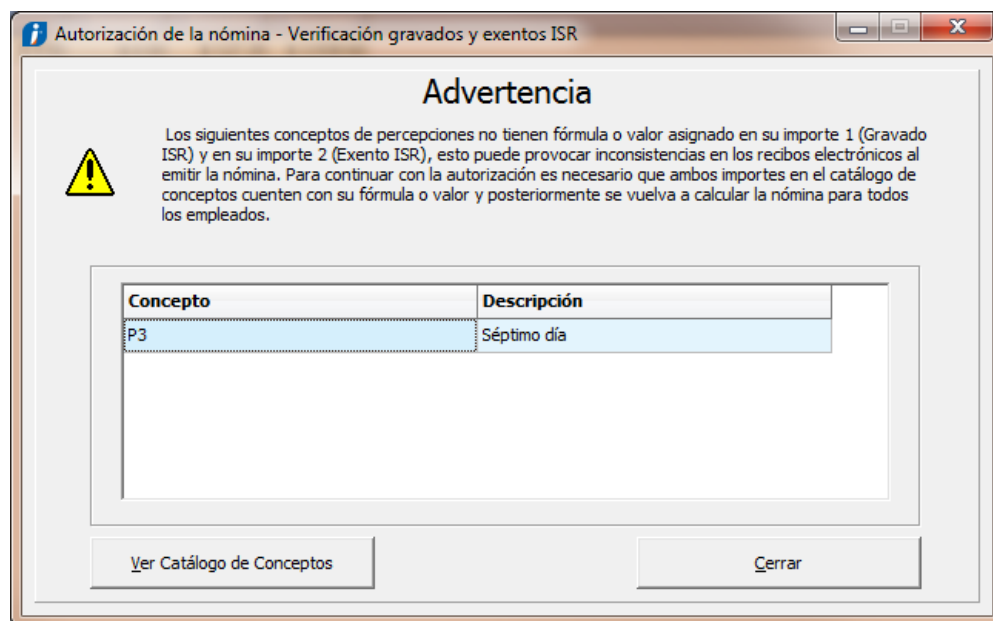
### Verificación

Cada vez que se inicie el proceso **Autorización de la nómina** para cualquier periodo (ordinario o extraordinario) el sistema realizará una revisión de los conceptos verificando que los siguientes conceptos cuenten con fórmulas asignadas en las pestañas **"Importe 1"** e **"Importe 2"**:

- Que los conceptos de **Percepción que NO son en especie** cuenten con la **Clave agrupadora SAT**.
- Los conceptos de **Percepción que son en especie** y que tienen asignados los siguientes acumulados:
  - ISR Base Gravada (NOM10021.idtipoacumulado = 2)
  - ISR Base Gravada Art142 (NOM10021.idtipoacumulado = 29)
  - ISR Liquidación gravado (NOM10021.idtipoacumulado = 11)
  - ISR Perc.especiales grav. (NOM10021.idtipoacumulado = 23)

**Importante:** El sistema validará que cuente con la fórmula en las pestañas mencionadas; es responsabilidad del usuario verificar que dicha fórmula sea correcta, sobre todo en aquellos conceptos modificados por el usuario.

Si se detecta alguna de las situaciones mencionadas, el sistema detendrá el proceso de autorización y notificará sobre dicha situación:



Desde esta ventana se podrá acceder al **Catálogo de Conceptos** para hacer los ajustes necesarios.

Es posible mantener abiertas tanto la ventana de Advertencia con el resultado de la verificación como el catálogo, de tal forma que se facilite la corrección.

Una vez realizadas las correcciones podrá realizarse la **Autorización de la nómina**.

Continúa en la siguiente página

## Verificación de gravados y exentos ISR, Continuación

---

### Consideraciones especiales

El proceso de **Verificación de Gravados y Exentos** no considera:

- Conceptos de **Deducciones u Obligaciones**
- **Percepciones en especie** que no tienen acumulado de ISR asignado en la pestaña **Importe1**.
- Concepto de percepción **Neto**.
- No genera bitácora.

## Mejoras 6.3.0

### ADD

**Folio – Caso**  
D1541 -

En esta versión, cuando se restaure un respaldo sin ADD sobre una empresa en la que se haya creado el ADD, se respetará la información que contiene el respaldo; lo anterior permitirá configurar el RFC de la empresa y habilitar el manejo del ADD en el momento que el usuario lo decida.

En la versión anterior, cuando se presentaba el caso, después de restaurar el respaldo de la empresa no permitía la modificación del RFC de la empresa (mostraba el campo deshabilitado para edición) y en la pestaña “Recibo electrónico”, al intentar habilitar el campo “Emitir recibos sellados electrónicamente” enviaba el mensaje *“Para crear el Administrador de Documentos es necesario capturar el RFC de la empresa”*.

D1550 – 782531

En esta versión se muestran las fechas correctas para todos los sobre recibos, al consultarlos desde la vista del **ADD**.

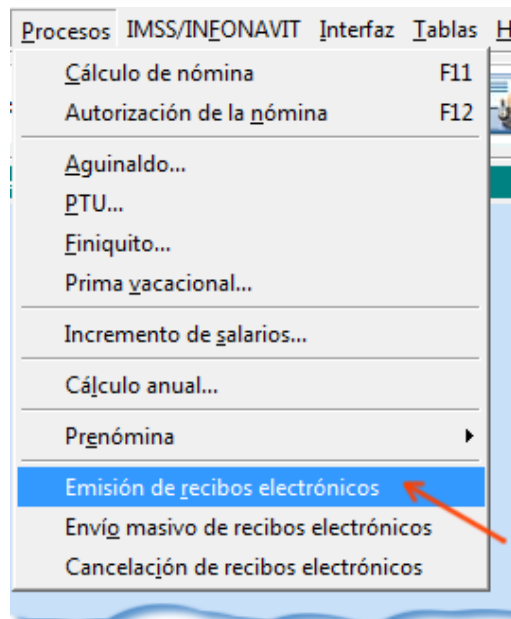
En la versión anterior, cuando en algunos casos se intentaban consultar los sobre recibos desde la vista del **ADD** se enviaba el mensaje: *“Error. Las fechas de inicio y fin de periodo son incorrectas”*.

### Procesos

**Folio – Caso**  
C173

Se cambia el nombre al proceso **Emisión de recibos electrónicos**; antes Emisión de recibos para facilitar la identificación del objetivo del proceso y evitar confusiones:

**Nota:** este nombre también se modifica en la **Administración de Usuarios**, dentro de la pestaña **Perfil**.



## Autorización de la nómina

### Folio – Caso

D1533 - 776527 Ahora cuando se autoriza un periodo extraordinario no se generan encabezados de Recibos Electrónicos para empleados con neto igual a cero, tanto en el proceso **Autorización de la Nóminas** como en la utilería **Generar información de recibos electrónicos**.

Además, en la utilería se valida el rango de empleados que se especifica, de tal forma que si el código del empleado inicial es posterior al código del empleado final, el sistema notifica al usuario para que indique un rango correcto; también se mejora la presentación de los totales de recibos en la bitácora de la utilería.

Anteriormente, cuando se presentaban recibos con neto cero en periodos extraordinarios, el sistema generaba encabezados de recibos electrónicos, con neto cero, y los timbraba.

## Emisión y timbrado

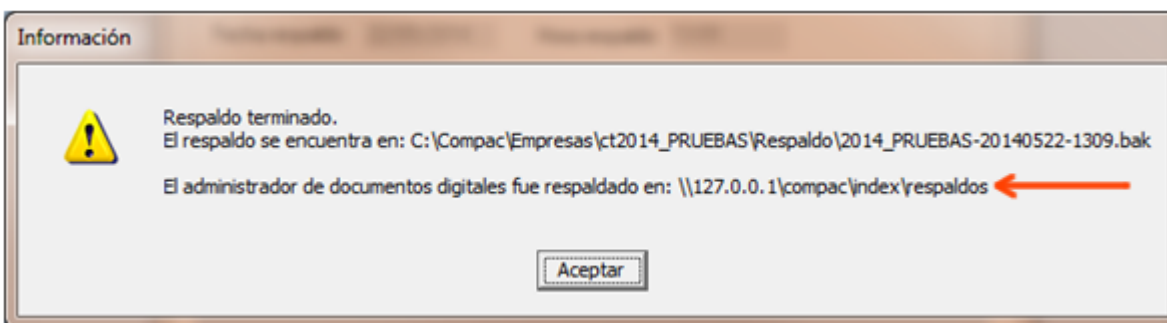
### Folio – Caso

D1548 - 779103 Ahora, la periodicidad de pago en los recibos electrónicos corresponde al tipo de periodo procesado y no al tipo de periodo asignado en el catálogo de empleados. Esto se refleja en los periodos extraordinarios, en los cuales la periodicidad de pago corresponde al periodo extraordinario y no al tipo de periodo asignado al empleado.

## Respaldos

### Folio – Caso

D1543 Al realizar un respaldo de empresa, se muestra la ruta correcta del respaldo del Administrador de Documentos digitales:



En la versión anterior no indicaba la IP del **Servidor de Aplicaciones CONTPAQi® SACI**.

I.C. Cristina Ivette Fuentes Preciado  
LIDER DE PRODUCTO CONTPAQi® NÓMINAS

L.T.I Nancy C. López Hernández  
HERRAMIENTAS DE CONOCIMIENTO

11 de junio 2014

Si deseas evaluar el documento, haz clic [aquí](#).  
Ingresa con el usuario **EVALUADOR**